



## **I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## **II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

## **IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

## **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 2091/QROO/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.11-331/2007  
BITÁCORA: 23/KW-0020/08/16

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC-<sup>1724</sup> /2017

Ciudad de México, a **29 MAY 2017**

**Lic. Renán Sánchez Tajonar**  
**Delegado Federal en el estado de Quintana Roo**

Av. Insurgentes N° 445, entre Av. Tecnológico de Mérida y  
Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.

**PRESENTE.**

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. **588** /2017 de fecha **29 MAY 2017** 2017, por la que se autoriza a **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.**, a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, a favor de **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**, respecto de una superficie de **4,855.04 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el boulevard Kukulcán sección A, Km. 9.5, manzana 51, lote 13-C, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para **uso recreación y esparcimiento (uso fiscal de ornato)**, con una **vigencia de quince años**.

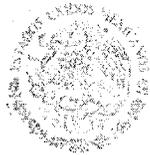
Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No **589** /2017 de fecha **29 MAY 2017** 2017 mediante la cual se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, por la cesión de derechos a favor de **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar ambos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la Resolución de Cesión de Derechos, y de manera posterior se realice la notificación de la modificación a las bases y condiciones de la concesión.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 2091/QROO/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.11-331/2007  
BITÁCORA: 23/KW-0020/08/16

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.  
LQV\*CACR\*CSB.





**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 2091/QROO/2007

C.A. 1627S.714.1.11-331/2007

**Resolución n° 589 /17**

En la Ciudad de México, a **29 MAY 2017**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del **Título de Concesión N° DGZF-805/09**.

**RESULTANDO**

- I. Con fecha **13 de julio del año 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.** el Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, respecto de una superficie de **4,855.04 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el boulevard Kukulcán sección A, Km. 9.5, manzana 51, lote 13-C, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para **uso recreativo de los huéspedes (uso fiscal general)**, con una **vigencia de quince años**.
- II. El día **28 de abril del año 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con el **Número de Control 421/10**, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, a favor de la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.**, autorizando el cambio del uso de **general a ornato**.
- III. En fecha **29 MAY 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **588** en cuyos términos autorizó a la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-805/09** en favor de la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**
- IV. Que la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**, (ahora) "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**LA CONCESIONARIA**"

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a) Con fecha **13 de julio del año 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.** el Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, respecto de una superficie de **4,855.04 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el boulevard Kukulcán sección A, Km. 9.5, manzana 51, lote 13-C, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para **uso recreativo de los huéspedes (uso fiscal general)**, con una **vigencia de quince años**.
- b) El día **28 de abril del año 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con el **Número de Control 421/10**, en cuyos términos se modificaron



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, a favor de la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.**, autorizando el cambio del uso de general a ornato.

- c) En fecha **29 MAY 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **588** en cuyos términos autorizó a la empresa **Proyectos y Desarrollos Hispanomexicanos. S.A. de C.V.** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-805/09** en favor de la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-805/09**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**, respecto de una superficie de **4,855.04 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el boulevard Kukulcán sección A, Km. 9.5, manzana 51, lote 13-C, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para **uso recreación y esparcimiento (uso fiscal de ornato)**, con una **vigencia de quince años**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Francisco Rafael Jorge Sena** en su carácter de apoderado general de la sociedad mercantil **RCM HOTEL, S.A. DE C.V.**, en el último domicilio



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**LA CONCESIONARIA**" que el expediente **2091/QROO/2007** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

LQV\*CACR\*CSB.